



Rad. No. : 2020-00325
ACCION : DE TUTELA
ACCIONANTE : GUSTAVO RODRIGUEZ SUAREZ
ACCIONADO : SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
PROVIDENCIA : AUTO 01/10/2020 – ADMITE

INFORME SECRETARIAL. - Paso a su Despacho la presente acción de tutela presentada por **GUSTAVO RODRIGUEZ SUAREZ** en nombre propio contra **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 01 de 2020.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - octubre primero (01) de dos mil Veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y constatado el mismo con el expediente, se observa que efectivamente GUSTAVO RODRIGUEZ SUAREZ, ha presentado acción de tutela contra SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA con el objeto de buscar protección a su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Nacional.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de nuestra Carta Magna, en los Decretos 2591 de 1991, D. 306 de 1992 y D.1382 de 2000, este Despacho admitirá la acción de tutela presentada y decretará las pruebas solicitadas.

RESUELVE

- 1) APREHENDER el conocimiento de la referida acción de tutela.
- 2) SOLICITAR al representante legal de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA** o quién haga sus veces, que dentro del término máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, informe por escrito en duplicado lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante, en su demanda de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma al momento de la notificación de este auto.
- 3) Hágasele saber al representante legal de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA** o quién haga sus veces que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.-
- 4) TENER como pruebas los documentos allegados por el accionante en la presente acción.



Rad. No. : 2020-00325
ACCION : DE TUTELA
ACCIONANTE : GUSTAVO RODRIGUEZ SUAREZ
ACCIONADO : SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
PROVIDENCIA : AUTO 01/10/2020 – ADMITE

- 5) Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo, notifíquese de la presente acción de tutela al Defensor del pueblo.

- 6) Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aaaf99d01e3d919766dd2ff27d9311563c68a9fc349532367bdfced6eb1d2880
Documento generado en 01/10/2020 04:49:36 p.m.